

RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN 5.

Expediente N.º CE18196HO01/25

Asunto: Resolución de homologación correspondiente al expediente de homologación “Homologación de proveedores para la contratación de los cursos de formación para Cetursa Sierra Nevada, SA y sus empresas participadas”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 28 de marzo de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del proceso “Homologación de proveedores para la contratación de los cursos de formación para Cetursa Sierra Nevada, SA y sus empresas participadas”.

RESULTANDO Que, una convocado el proceso de homologación por procedimiento abierto en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, las empresas que hasta el momento han presentado solicitud al proceso de homologación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3.1. del pliego de condiciones son:

1. INNOQ 2 PROYECT, SLU
2. ACADEMIA MILLENIUM, SL
3. SERVICIOS INTEGRALES DE DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, SL. (SIDFE)
4. SOCIETY AND NEUROBUSINESS EXPERIENCE, SL
5. ADR INFOR, SL
6. E-HUMAN TECH, SL
7. CGD E-LEARNING CENTER, SL
8. ZAXERA, SL
9. HEDIMA DN FORMACIÓN, SLU
10. MANTIA INNOVACIÓN, SL
11. IMAN FORMACIÓN Y OUTPLACEMENT, SL
12. DICAMPUS, SL
13. ISSE FORMACIÓN EN EMERGENCIAS, SL
14. GAMESYSTEM ESPAÑA, SAU
15. MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA
16. TRANSPORTES POR CABLE, SAU
17. PROYECTOS FORMATIVOS Y SERVICIOS EDITORIALES, SL
18. CENTRO ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, SA
19. EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, SLU

Una vez evaluada por la comisión técnica la solvencia técnica requerida y analizada por el departamento de contratación el resto de la documentación indicada en la cláusula 2.3.2. del pliego de condiciones, en reunión de fecha 19 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación formula de manera unánime propuesta de homologación a favor de la solicitud presentada por la empresa:

➤ EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, SLU

por considerarla acorde a lo requerido en el documento de condiciones de homologación.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de un año, a contar a partir del día siguiente de la publicación del procedimiento de homologación, para la contratación de los cursos de formación para Cetursa Sierra Nevada, SA y sus empresas participadas, al siguiente proveedor:

- EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, SLU, provista de NIF B84652361.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Granada a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado